39200

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACION

Invitación Pública No. ICBF-CAS-MC-010-2025

A los ocho (08) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025), y en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública del proceso No. **ICBF-CAS-MC-010-2025,** el equipo evaluador designado por el ordenador del gasto procede a la verificación de los documentos solicitados para evaluar las propuestas presentadas, en los términos de la invitación antes señalada, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que teniendo en cuenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACION DEL OFERENTE UBICADO EN ÚNICO ORDEN DE ELEGIBILIDAD, dentro de la invitación pública No. ICBF-CAS-MC-010-2025, publicado el día cinco (05) de agosto de 2025, donde el comité evaluador recomendó lo siguiente:

> *"(…) Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador dando cumplimiento a lo determinado en la Invitación Pública **ICBF-CAS-MC-010-2025**, recomienda a **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**, **SUBSANAR** los documentos presentados para el **miércoles 06 de agosto de 2025 a las 6:00 pm,** considerando que no cumplió con los requisitos establecidos por el ICBF – Regional Casanare."*

Transcurrido el término de traslado el oferente ***RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO***, SUBSANÓ su propuesta, con base en la solicitud realizada por el comité evaluador.

METODOLOGIA DE LA EVALUACIÒN:

La evaluación se realizará conforme lo determinado en la invitación; una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas, se verificará el cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se verificarán losrequisitos habilitantes del proponente ubicado en el único orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en SECOP II.

EVALUACION ECONOMICA

Que de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación pública del proceso No. **ICBF-CAS-MC-010-2025,** se realiza la verificación de valores unitarios ofertados por cada uno de los oferentes y poder realizar la evaluación económica, con las ofertas que cumplen y poder determinar el orden de elegibilidad.

Luego de establecer que ningún oferente es rechazado, se establece **el orden de elegibilidad así**:

No.	Nombre y/o razón social	NIT y/o cédula	VALOR OFERTA PRECIO UNITARIO
1.	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO – E/C PROSEIN E.P.P	1090458196-1	$8.851.300

39200

De acuerdo con lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes del oferente en **primer lugar** del orden de elegibilidad.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

3.1 REQUISITOS JURIDICOS DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO	OBSERVACION
a. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado	**C**	
b. Fotocopia legible de documento de identidad: El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe anexa copia legible de este documento.	**C**	
c. Fotocopia de la Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar fotocopia legible de la libreta militar. Lo anterior si es menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida	**NA**	
d. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)-, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso del representante legal.	**C**	
e. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: • El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Calidad del representante legal que suscribe la oferta. • Facultades del representante legal para presentar la	**C**	

oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. • Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.		
f. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexos No. 2 y3 según el caso), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**C**	
g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)	**C**	
h. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**	
i. Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF verificará que el interesado no tenga antecedentes judiciales, de acuerdo a certificado expedido por la Policía	**C**	

Nacional. (del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.		
J. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**C**	
k. RUT: El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación	**C**	
l. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el cual encuentran en el siguiente link. https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1	**C**	
m. **Certificado cuenta bancaria:** Debe constar que la cuenta está registrada a nombre del oferente y tener fecha de expedición no mayor a 30 días, constando que la cuenta se encuentra activa.	**C**	
JURIDICAMENTE: CUMPLE		

39200

3.2 REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACION

DOCUMENTOS	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO	OBSERVACION
3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia, mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación o facturación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sea relacionado con el objeto del presente proceso, que debe ser igual o superior al presupuesto oficial.	**CUMPLE**	
3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: (Ver Anexo 02 de la FCT (Ficha de Condiciones Técnicas). El contratista debe presentar como requisito técnico habilitante lo solicitado en el Anexo No.2 de la FCT. Ver Anexo No. 2 Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.	**CUMPLE**	
TECNICAMENTE: CUMPLE		

RECOMENDACIÓN:

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador dando cumplimiento a lo determinado en la Invitación Pública ICBF-CAS-MC-010-2025, recomienda a **ADJUDICAR** el proceso de selección de mínima cuantía al oferente RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO – E/C PROSEIN E.P.P, identificado con Nit No. 1090458196-1, por considerar que el oferente dio cumplimiento a los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación pública y su oferta se encuentra adecuada a las necesidades del ICBF; con base en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993: De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (…) y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007: DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…).

JUAN CARLOS GUTIERREZ LEON
EVALUADOR JURÍDICO

DANIEL ALBERTO CASADIEGOS CLARO
EVALUADOR TÉCNICO